ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 182-2026

Entre los suscritos a saber: por una parte, GEDWIN VALENCIA RAMOS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.688.816 expedida en Medellín, actuando en su condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORÍ (ANTIOQUIA), con NIT 890.982.138-1, nombrado mediante Decreto Municipal No. 049-2024 del 23 de marzo de 2024 y debidamente posesionado según Acta No. 022 del 01 de abril de 2024, facultado por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y el Acuerdo No. 004 del 17 de mayo de 2025 de la Junta Directiva Estatuto Interno de Contratación, quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará EL HOSPITAL; y por la otra parte, INGRID DAYANA MUÑETÓN HIGUITA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.037.262.657 expedida en Girardota (Antioquia), actuando en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido de mutuo consentimiento y pleno acuerdo de voluntades celebrar la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 182-2026, previas las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

I. CONSIDERACIONES

Que entre EL HOSPITAL y LA CONTRATISTA se celebró el día diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026) el Contrato de Prestación de Servicios No. 182-2026, con acta de inicio del 10 de agosto de 2026, cuyo objeto pactado fue: «Prestación de servicios como auxiliar administrativo en el área de archivo central e histórico y demás áreas administrativas de la ESE, las demás que le sean asignadas acorde a su perfil en la ESE Hospital San Juan de Dios de Anorí o donde sea asignada de competencia del mismo Hospital».

Que dicho contrato se suscribió por un valor total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($11.486.706), con una vigencia pactada desde el diez (10) de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 (cuatro meses y veintiún días), con imputación presupuestal al Rubro No. 212020200802 «Servicios Personales Administrativos (contador - Abogado - otros)», amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 491 y Registro Presupuestal RP No. 648.

Que en la entidad hospitalaria se presentó la renuncia formal e irrevocable del auxiliar administrativo asignado a la gestión y apoyo de contratación institucional señor Jhon Mario Ramírez Hernández, configurando una vacancia imprevista que paralizó las actividades operativas de cargue, proyección y rendición pública de

los procesos contractuales ante las plataformas estatales y órganos de control fiscal.

Que la administración hospitalaria verificó que las labores de apoyo a la contratación pública demandan la dedicación funcional, técnica y temporal exclusiva del talento humano que asuma el rol, cesando de manera absoluta cualquier función o actividad de custodia y organización en el Archivo Central e Histórico.

Que de conformidad con la jurisprudencia uniforme y vinculante del Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Rad. 11001-03-06-000-2009-00057-00 / Rad. Interno 1952, y Sección Tercera, Exp. 17552, la modificación de los contratos estatales mediante otrosí no puede mutar, desnaturalizar ni suplantar la esencia del objeto primigenio convenido; por lo cual, al desaparecer por completo las actividades de archivo, resulta contrario al principio de planeación y especialidad del gasto forzar una adición u otrosí sobre un objeto contractual extinguido fácticamente.

Que al amparo de los artículos 1602 y 1625 numeral 1° del Código Civil Colombiano, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Cláusula Décima Tercera del Contrato No. 182-2026, las partes gozan de la potestad legal para dar por terminado el contrato de manera bilateral y anticipada por mutuo disenso a fecha 04 de noviembre de 2026, realizando el respectivo balance financiero y liquidación de las obligaciones efectivamente causadas.

Que la Técnica Administrativa de la E.S.E., en su condición de supervisora designada del Contrato No. 182-2026, certificó que la contratista INGRID DAYANA MUÑETÓN HIGUITA cumplió a entera satisfacción las actividades asignadas en el archivo central e histórico durante el período comprendido entre el 10 de agosto y el 04 de noviembre de 2026, encontrándose al día en sus informes de gestión y pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral.

II. ACUERDOS Y CLÁUSULAS DE LIQUIDACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO: Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo entre las partes, a partir de las veinticuatro horas (24:00) del día cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiséis 2026, el Contrato de Prestación de Servicios No. 182-2026 suscrito entre la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí y la contratista INGRID DAYANA MUÑETÓN HIGUITA.

CLÁUSULA SEGUNDA. BALANCE FINANCIERO Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA: Efectuar la liquidación financiera, presupuestal y operativa definitiva del Contrato de Prestación de Servicios No. 182-2026, con base en el siguiente balance financiero consolidado:

CONCEPTO FINANCIERO / FACTURACIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN	VALOR (COP)
Valor Total Contratado Inicialmente	10/08/2026 al 31/12/2026	$ 11.486.706
Pago 01 Ejecutado (Proporcional 21 días)	10/08/2026 al 31/08/2026	$ 1.710.786
Pago 02 Ejecutado (Mes completo ordinario)	01/09/2026 al 30/09/2026	$ 2.443.980
Pago 03 Ejecutado (Mes completo ordinario)	01/10/2026 al 31/10/2026	$ 2.443.980
Pago 04 Ejecutado (Proporcional 4 días)	01/11/2026 al 04/11/2026	$324.530
SUBTOTAL VALOR TOTAL EJECUTADO Y RECONOCIDO	**Corte al 31 de octubre de 2026**	**$ 6.923.276**
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE	**Meses nov. y dic. 2026 no causados**	**$ 4.563.430**

CLÁUSULA TERCERA. LIBERACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTALES: Solicitar formalmente a la responsable del área de presupuesto y contabilidad de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí proceder a la anulación y liberación presupuestal del saldo no ejecutado por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATRONCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.563.430), correspondiente al Registro Presupuestal No. 648 amparado en el CDP No. 491, para que dichos recursos queden disponibles en el Rubro «Servicios Personales Administrativos» y se puedan reapropiar en la nueva contratación.

CLÁUSULA CUARTA. DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO RECÍPROCO: Con la suscripción de la presente acta y una vez formalizado el desembolso correspondiente a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026, EL HOSPITAL y LA CONTRATISTA se declaran a total, mutuo y recíproco paz y salvo por concepto del Contrato de Prestación de Servicios No. 182-2026, manifestando expresamente que no se adeudan suma alguna por concepto de honorarios, indemnizaciones o compensaciones, renunciando a cualquier reclamación administrativa, fiscal o judicial posterior derivada de dicho vínculo contractual extinguido.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: La presente acta de terminación y liquidación bilateral presta mérito ejecutivo, se entiende perfeccionada a partir de su firma y será publicada de manera inmediata en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y reportada en el aplicativo Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

Para constancia y debida sujeción jurídica, se suscribe por las partes intervinientes en el Municipio de Anorí (Antioquia), cero cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

POR EL HOSPITAL:

GEDWIN VALENCIA RAMOS
Gerente
C.C. No. 71.688.816 de Medellín
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí

POR LA CONTRATISTA:

Ingrid Muñetón

INGRID DAYANA MUÑETÓN HIGUITA
Contratista
C.C. No. 1.037.262.657 de Girardota

VISTO BUENO Y CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA:

Durley Hernández

DURLEY HERNÁNDEZ HOYOS
Técnica Administrativa – Supervisora Designada Contrato 182-2026
E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Anorí